



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 01 de febrero de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha uno de febrero de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 037-2024-R.- CALLAO, 01 DE FEBRERO DE 2024.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio N° 0127-2024-OPP (Expediente N° 2065608) de fecha 30 de enero de 2024, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto solicita se expida la Resolución Rectoral que apruebe la modificación en el presupuesto institucional para el año 2024.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los Arts.119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante el Oficio del visto el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa “*que se requiere aprobar mediante acto resolutivo la reducción del marco en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao, según el dispositivo legal RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°031-2023-EF/50.01, en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N°31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024*”; de igual modo informa que “*Asimismo, se propone realizar la modificación presupuestal del tipo reducción de marco, por un monto de S/ 114,293.00, según detalle del Informe N°009-2024-OPP/UPP-UNAC*”;

Que, obra en los actuados el Informe N° 009-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 30 de enero del 2024 mediante el cual el Especialista en Formulación Presupuestaria de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informa “*Que la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024, señala que de producirse una modificación en las estimaciones de ingresos que determinen una variación en los recursos, correspondientes a las fuentes de financiamiento Recursos Determinados y Recursos Directamente Recaudados, se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos Regionales y los gobiernos Locales hasta el 31 de enero del 2024 para modificar su presupuesto institucional aprobado por las fuentes de financiamiento antes mencionadas*”; además informa “*Que mediante Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01 se resuelve publicar nuevos montos de Recursos Determinados para modificar el Presupuesto Institucional correspondiente al año fiscal 2024, para los pliegos respectivos, cuyos montos se detallan en el anexo “Estimación de los Recursos Determinados que los gobiernos regionales y los gobiernos locales consideran en el Presupuesto Institucional 2024”, que forman parte integrante de la citada Resolución Directoral*”; en ese sentido informa que “*Que, mediante Resolución Rectoral N° 808-2023-UNJBG de fecha 15 de diciembre del 2023 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, correspondiente al Año Fiscal 2024, a nivel de categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto / Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento*”; también informa “*Que, la segunda*





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2024, señala “La modificación del presupuesto institucional autorizada en la presente disposición se aprueba mediante Resolución del Titular de la entidad para el caso de las entidades del Gobierno Nacional. La resolución del titular de la entidad y el acuerdo del consejo regional se publica en el diario Oficial el Peruano y el acuerdo del consejo municipal se publica en la sede digital del gobierno local. Copia de la resolución, acuerdo de consejo regional y acuerdo de concejo municipal, según corresponda, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”; asimismo informa que “Se ha procedido a comparar el presupuesto de ingresos y la nueva estimación remitida en el anexo de la Resolución Directoral N° 031-2023-EF/50.01 y se ha verificado que se prevé recaudar menos por concepto de canon pesquero”; por todo lo cual concluye que “Se considera pertinente aprobar, mediante acto resolutorio, la reducción del marco en el Presupuesto Institucional de la Universidad conforme al dispositivo legal RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2023-EF/50.01 POR UN MONTO DE S/ 114,293 soles para lo cual se adjunta un proyecto de resolución en formato digital”; además concluye que “La resolución del Titular se debe publicar en el diario oficial el Peruano en cumplimiento a la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2024. Asimismo, se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público”;

Que, la Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 067-2024-OAJ, de fecha 01 de febrero del 2024, en relación Oficio N° 0127-2024-OPP de fecha 30.10.2024 del Jefe de la Oficina de Planeamiento Presupuesto solicitando la emisión de Resolución Rectoral aprobando modificación presupuestaria, evaluados los actuados y conforme a lo establecido en el numeral 7.1 del Art. 7, el Art. 46; el Art. 222 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; el Art. del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional del Callao; informa que “*estando a la normatividad citada y a la opinión favorable emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su calidad de dependencia administrativa responsable de conducir el proceso de planeamiento, presupuesto, programación multianual de inversiones, modernización y estadística de la UNAC, PROCEDE la emisión de la Resolución Rectoral aprobando la modificación presupuestal del tipo reducción de marco, por un monto de S/ 114,293.00, conforme a los alcances señalados en el Informe N° 009-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 30.01.2024 y el Oficio N° 0127-2024-OPP de fecha 30.01.2024 de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto*”; asimismo informa que “*se recomienda que la Resolución Rectoral se publique en el Diario Oficial El Peruano, conforme a lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024. Asimismo, debe remitirse dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público*”;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 0127-2024-OPP de fecha 30 de enero de 2024; al Informe N° 009-2024-OPP/UPP-UNAC de fecha 30 de enero del 2024; al Informe Legal N° 067-2024-OAJ, de fecha 01 de febrero del 2024 a la documentación sustentatoria en autos y en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1. **APROBAR**, la reducción del marco en el Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional del Callao, según el dispositivo legal RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 031-2023-EF/50.01, hasta por el monto de S/ 114,293.00 (Ciento Catorce Mil Doscientos Noventa y Tres con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento 5-Recursos Determinados, de acuerdo al siguiente detalle:



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

			MONTO EN SOLES
INGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		RECURSOS DETERMINADOS	
	1.4.1.4.1.6 :	CANON PESQUERO	114,293
EGRESOS			
FUENTE DE FINANCIAMIENTO :		RECURSOS DETERMINADOS	114,293
SECCION PRIMARIA :		GOBIERNO NACIONAL	114,293
PLIEGO	529 :	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	114,293
UNIDAD EJECUTORA	107 :	UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	114,293
Programa	0066 :	FORMACIÓN UNIVERSITARIA DE PREGRADO	114,293
Producto	3000001:	ACCIONES COMUNES	114,293
Actividad	5005855:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES	114,293
Función	22 :	EDUCACIÓN	114,293
División Funcional	048:	EDUCACIÓN SUPERIOR	114,293
Grupo Funcional	0109:	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	114,293
Finalidad de la Meta	0188102:	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS UNIVERSIDADES	114,293
Categoría del Gasto	6 :	GASTO DE CAPITAL	114,293
	2.6 :	ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	114,293

- DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.
- DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 529 Universidad Nacional del Callao, instruya a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes Notas para las Modificaciones Presupuestarias que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.
- DISPONER** que copia del presente dispositivo se remita a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao, gestione la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano.
- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Dirección General de Administración, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Recursos Humanos, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese y Comuníquese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA**.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.- Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


Universidad Nacional del Callao
Secretaría General

Abog. **JORGE MANUEL LINARES CAJAHUARINGA**
Secretario General (e)

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, DIGA, UA, OPP, URH, UT, UC y archivo.